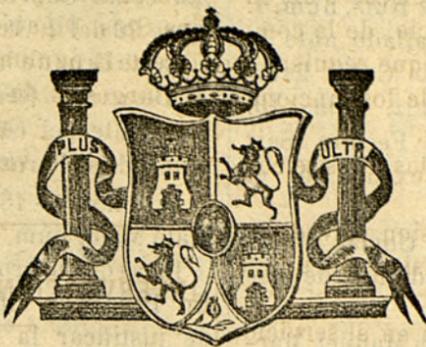


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 30 de Agosto de 1887.

(Continuacion.)

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del Arquitecto provincial en que participaba que el 28 del actual regresó en compañía del Ayudante interino D. Eduardo Olasagasti despues de cumplimentar el servicio á que hacia referencia su comunicacion del dia 20.

La Comision quedó enterada del B. L. M. que dirige desde Madrid el Sr. Presidente de la Asociacion de Escritores y Artistas al Sr. Presidente de la Diputacion, remitiéndole una circular suplicándole se digne prestar su concurso al Congreso Literario Artístico Internacional que ha de tener lugar en Madrid.

La Comision acuerda señalar el dia 5 de Octubre próximo para conocer del expediente justificativo de la cualidad de hijo único de Lucinio Cascajares Berzosa, alistado para el reemplazo de este año por el pueblo de Aranda de Duero, que estaba señalado para el 4 de Junio último, en cuyo dia no se conoció de él.

En vista del oficio del Alcalde del Valle de Mena en que manifiesta no aparece entre los antecedentes de aquel Archivo municipal se haya instruido expediente de prófugo contra el mozo Juan Vivanco Mogoruza, núm. 25 del reemplazo de 1877, la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que sin pérdida de momento instruya dicho expediente y le remita á esta Superioridad en cumplimiento del acuerdo de la misma de 28 de Setiembre del mismo año.

Examinado el expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de Pedrosa de Duero pidiendo autorizacion para poder obligar á los Alcaldes, Concejales y Recau-

dadores desde el año de 1875 hasta la fecha á que rindan sus cuentas de consumos con el fin de levantar el apremio que tiene el actual Ayuntamiento por débitos en aquel concepto del 4.º trimestre de 1886-87: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede contestar al expresado Alcalde que no es necesaria la autorizacion que pide para hacer rendir las cuentas de que queda hecha referencia.

Vista la instancia de Julian Tapia Rodriguez, vecino de Padilla de Abajo, en solicitud de que se le agracie con una plaza de peon caminero de las que se hallan vacantes en cualquiera de las carreteras provinciales, la Comision acuerda hacer presente al solicitante que cuando haya plaza vacante y se anuncie en el Boletin oficial podrá solicitarla si le conviene, recogiendo desde luego los documentos que ha presentado con su instancia.

Visto el proyecto y expediente informativo referente á la construccion de un camino vecinal de Cillaperlata á la carretera de Cereceda á Laredo, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede prestar su aprobacion al proyecto indicado.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion que han presentado D. Crisanto Gonzalez y D. Agustin Romaniega, concejales del Ayuntamiento de Quemada, pidiendo la nulidad de la constitucion de aquel Ayuntamiento: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe declararse no haber lugar á anular la constitucion del Ayuntamiento de que se ha hecho referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Sotero Cabestreros Gil contra un acuerdo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en

que le desestimó la protesta que presentó contra la capacidad legal del concejal D. Felix Olarte, fundada en que el expresado sugeto era al tiempo de la eleccion fiador del rematante de consumos: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no ha lugar á que dicte resolucion alguna por no ser de su competencia el asunto referido.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 30 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 31 de Agosto de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Martinez Mingo, Diez, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de la Real orden trasladada por el Sr. Gobernador en el dia de hoy por la que se ordena la devolucion de 2000 pesetas á D. Alejandro Gutierrez, importe de la cantidad que consignó en la Caja Sucursal de Depósitos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 33 de la ley de reemplazos vigente para responder de la suerte que pudiera caber á su hijo Marceliano Gutierrez del Rio, mozo alistado en esta ciudad para el 2.º reemplazo de 1885.

Así bien acordó quedar enterada de la Real orden, que el Sr. Gobernador ha trasladado en el dia de hoy, por la que se dispone que Tomás Barrio Esteban y su hijo Esteban Barrio Minguito, soldado para el primer reemplazo de 1885 por el cupo de Quemada, se atengan el primero respecto á la suspension de embarque de su hijo á lo dispuesto por la Real orden de 7 de Diciem-

bre último relativo al expediente promovido por Andrés Romaniega; y el segundo, respecto á si debe cubrir la plaza que le tocó en suerte para la isla de Cuba ó la de la Península que le tocó al que ingresó por él en el Ejército mientras duró la excepcion que le fué otorgada, á lo prevenido en los artículos 215 y 216 del Reglamento de 22 de Enero de 1883 para el reemplazo del Ejército.

Vistos los oficios del Director interino de carreteras provinciales participando la renuncia que del destino de Ayudante interino de aquella dependencia hace D. Esteban Vivar, en razon al llamamiento hecho por el Estado para que se presente á prestar el servicio que le corresponde, y proponiendo para desempeñar esta plaza con el carácter de interinidad á D. Angel Saez Perez, que dice reúne circunstancias y edad conveniente á este objeto: la Comision acuerda quedar enterada, reservándose adoptar cuando llegue la oportunidad el acuerdo correspondiente sobre este particular.

La Comision quedó enterada de los oficios del mismo Director interino de carreteras provinciales en que participaba salidas y regresos de los funcionarios de la dependencia de su cargo á asuntos del servicio.

La Comision acuerda señalar para celebrar la primera sesion del próximo mes de Setiembre el dia 3 y hora de las nueve de su mañana.

Hallándose debidamente justificadas, arregladas á presupuesto y no ofreciendo reparo alguno, la Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan:

Fuentecen 1884-85. Abajas 1883-84. Villarcayo 1884-85. Bohada de Roa 1884-85. Merindad de Valdivielso 1884-85. Saldaña de Burgos 1883-84. Vallegera 1884-85. Oron

1884-85. Poza 1883-84. Salgüero de Juarros 1878-79, y Galbarros 1881-82 y 1882-83.

Para resolver lo que proceda respecto de las cuentas municipales del distrito de Quintanilla de la Mata correspondientes á los ejercicios de 1868-69 y 1869-70, la Comision acuerda que se legalicen con la firma del Secretario del Ayuntamiento todos los documentos de que dichas cuentas se componen.

Así bien se acordó que se dirijan á los cuentadantes de Villanasur Rio de Oca y de Nebreda correspondientes al año de 1884-85 y á los de Sotillo de la Rivera de 1882-83 los oportunos pliegos de reparos que han ofrecido dichas cuentas, previéndoles que los contesten en un breve plazo.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos que se expresan á continuacion, en la forma siguiente:

San Quirce de Riopisuerga 1884-85, deduciendo de la data 24 pesetas por gastos de reconocimiento de mojoneras y 4 por un viaje á Villadiego á recoger los libros de contabilidad, 339 datadas de mas de lo pagado por gastos de Instruccion pública, y ordenar á los cuentadantes el reintegro de 1067 pesetas 45 céntimos que resultaron de existencia en esta cuenta, la que segun certificacion librada por el Secretario del Ayuntamiento no consta que obre en arcas.

Peñalva de Castro 1868-69, deduciendo de la data 8 escudos figurados por compra de un libro manual de los Ayuntamientos, y 16 escudos 700 milésimas por gastos de la cárcel del partido, cuyos gastos no se justifican, y ordenar á los cuentadantes envíen cuatro timbres móviles de 10 céntimos y siete sellos de 2, de que dicha cuenta carece.

Villaverde del Monte 1880-81, ordenando á los cuentadantes reintegren al fondo municipal 434 pesetas 93 céntimos que resultaron como alcances contra los mismos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 31 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbado.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 3 de Setiembre de 1887.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Martinez Mingo, Diez, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior del 31 de Agosto último y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Santa Gadea del Cid.—2.º de 1885.—Nicéforo Zamora Salazar, núm. 2: exento.

Merindad de Sotoscueva.—1887.—Agapito Fernandez Ruiz, núm. 4: pendiente de ser tallado ante la autoridad militar de Cuba. Estanislao Gonzalez Ruiz, núm. 13: soldado sorteable. Fermin Saiz Guerra, núm. 9: exento por el art. 69.

1886.—Federico Gomez Villasanté, núm. 24: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Juan Manuel Martinez, núm. 13: pendiente de ser tallado y reconocido en Cuba.

La Aguilera.—1.º de 1885.—Leon Tudela Garcia, núm. 1: exento por el art. 92.

Monasterio de Rodilla.—1887.—Marcos Nuñez Alonso, núm. 2: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

Belorado.—1887.—Nemesio Ruiz Herrero, núm. 21: soldado sorteable.

Junta de Villalba de Losa.—1.º de 1885.—Esteban Muga Angulo, núm. 2: pendiente del estado de la causa que se le sigue en el Juzgado de Villarcayo.

1887.—José Salazar Salazar, número 2: soldado sorteable.

San Martin de Rubiales.—1887.—Pedro de la Cal Repiso, núm. 6: exento por el art. 69.

Junta de Traslaloma.—1887.—Martin Ornilla Leciñana, núm. 1: pendiente de ser tallado en Cuba.

Valle de Tobalina.—1886.—Francisco Alonso Salazar, número 9: pendiente de ser tallado en Cuba.

Aldeas de Medina.—1887.—Gabriel Zorrilla Cámara, núm. 18: pendiente de ser tallado en Cuba.

1886.—Aniceto Garcia Torre, núm. 15: soldado sorteable. Juan Martinez Rueda, núm. 16: pendiente de ser tallado en Cuba.

Pinilla de los Barruecos.—2.º de 1885.—Hermenegildo Cámara Izquierdo, núm. 6: exento por el art. 69.

Cillaperlata.—1887.—Domingo Garcia Martinez, núm. 2: soldado sorteable.

Burgos.—1887.—Angel Rodriguez Calvo, núm. 150: soldado sorteable.

Moncalvillo.—1887.—Elías Ortega Elvira, núm. 3: pendiente de reintegrar el expediente.

Alfoz de Bricia.—1887.—Felipe Rojo Diez, núm. 2: desestimada la excepcion.

Canicosa.—1886.—Donato Peiroten Benito, núm. 5: soldado sorteable.

Espinosa de los Monteros.—1887.—Ulpiano Llarena Arenal, núm. 20: pendiente de ser tallado en Cuba.

Quemada.—1887.—Higinio Vicente Lopez, núm. 1: pendiente de certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

Merindad de Cuestaaurria.—1887.—Antonio Gonzalez Maeso, n.º 7:

que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion. Jorge Ruiz Diez, n.º 12: pendiente de que se remita el testimonio de la causa que se le sigue. Así como Gabriel Ruiz Diez, número 26 del 2.º reemplazo de 1885.

Santa Cruz de la Salceda.—1887.—Bernardo Renal Gil, núm. 5: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

Villahoz.—1887.—Victoriano Maté Maté, núm. 11: exento.

Ibeas de Juarros.—1887.—Quintín Perez Gil, núm. 4: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Miraveche.—2.º de 1885.—Luciano Fernandez Fernandez, número 1: pendiente de conocer de la ejecutoria que recaiga en la causa que se le sigue.

Galarde.—1884.—Leandro Juez Morquillas, núm. 1: que sea reconocido en el pueblo por dos facultativos y remita el Alcalde la certificacion de su resultado.

Gumiel de Izan.—1886.—Lorenzo Gonzalez Herbas, núm. 18: pendiente de conocer de la ejecutoria que recaiga en la causa que se le sigue en Aranda.

Valle de Mena.—1887.—Manuel Borrego Rozas, núm. 20: pendiente de ser tallado en Cuba. Celedonio Federico Conde, núm. 61: pendiente de ser tallado ante el Ayuntamiento. Modesto Ortiz Martinez, núm. 62: pendiente de justificar la excepcion de hermano de soldado y de ser tallado el mozo en Puerto Rico.

1886.—Misael Obregon Hoyos, núm. 27: pendiente de ser tallado y reconocido en Cuba.

2.º de 1885.—Miguel Henales Angulo, n.º 45: soldado sorteable.

Valle de Valdelaguna.—1887.—Basilio Garcia Lopez, núm. 17: pendiente de justificacion.

Valle de Valdebezana.—1887.—Cesáreo Varona Gomez, núm. 7: pendiente de ser tallado en Cuba. Andrés Garcia Garcia, núm. 16: que se le forme expediente de prófugo.

Junta de Oteo.—1887.—Andrés Ungo Ungo, núm. 16: pendiente de ser tallado en Cuba, así como Rosendo Ungo Calleja, núm. 17.

1886.—Eraclio Gandía Alonso, núm. 20: soldado sorteable.

1884.—Pedro Campo Robredo, núm. 19: pendiente de ser tallado en Cuba.

Merindad de Montija.—1886.—Manuel Pereda Ruiz, núm. 26: pendiente del certificado de existencia de su hermano en Cuba.

A peticion del Sr. Mingo, la Comision acuerda concederle licencia por un mes para ausentarse de esta Capital con el fin de atender al restablecimiento de su salud, y que se oficie al Sr. Gobernador haciéndole presente que el llamado á reemplazarle es el Sr. D. Sebastian Arechavala.

La Comision acuerda señalar los

dias 5, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 26, 28 y 30 y hora de las tres y media de la tarde para celebrar sus sesiones del presente mes.

Habiendo convocado á esta sesion á los Sres. Diputados residentes en la Capital por indicacion de los Sres. D. Alejandro Berdugo y D. Toribio Gonzalez de Medina, Vocales de la Comision nombrada en sesion de 27 de Agosto último para ofrecer á S. M. la Reina Regente en San Sebastian los respetos de la Diputacion de esta provincia, y habiendo asistido á este acto los Sres. Diputados D. Bernardo Porres y D. Miguel Maria Setien, los expresados Sres. Berdugo y Medina dieron cuenta de su cometido manifestando que habian quedado altamente complacidos del agrado con que S. M. recibió la expresion de los sentimientos de adhesion y de lealtad de esta provincia hacia S. M. el Rey y hacia tan augusta Señora, que tan dignamente ejerce las funciones de la elevada institucion que representa, significando además su simpatía hacia este pais por sus antiguas tradiciones monárquicas y por la nunca desmentida fidelidad de sus habitantes á la Monarquía.

Los Sres. Berdugo y Medina manifestaron además que habian tenido el honor de conferenciar con los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gracia y Justicia sobre los asuntos que en la actualidad interesan mas á la provincia de Burgos, teniendo la satisfaccion de oír de sus labios frases que demostraban el convencimiento de dichos Sres. de que Burgos habria de ser en la nueva division territorial militar de la Península uno de los Centros que formasen parte de ella, y que la contratacion de las obras del nuevo Hospital militar y la construccion del mismo dependia tan solo de un trámite que quedaria cumplido en un término breve.

Dichos Sres. añadieron que antes de dar por terminada su mision cumplieron á nombre de la Provincia al Excmo. Sr. Ministro de Marina, único miembro del Gobierno que reside en aquella Capital, además de los Sres. Presidente del Consejo y Ministro de Gracia y Justicia.

La Comision provincial y los Sres. Diputados de la Capital asistentes, despues de haber oido estas explicaciones, acordaron por unanimidad haberlas escuchado con especial agrado, y que se consignase en esta acta un voto de gracias en nombre de la Diputacion provincial hacia los Sres. Berdugo y Gonzalez de Medina por el celo y por el acierto con que han cumplido la delicada mision que se les habia confiado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 3 de Setiembre de 1887.

—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del día 5 de Setiembre de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Cormenzana, Diez, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes, comunicadas por el Ministerio de la Gobernacion, en que han sido aprobados los acuerdos de esta Comision, dictados en la revision de este año, por los cuales fueron declarados soldados sorteables Félix Cuñado Portela, incluido en el alistamiento de Aranda de Duero para el reemplazo de 1886; Victor Isidro Marañon, del mismo reemplazo y alistamiento de Medina de Pomar; Eugenio Garcia Herranz, de igual reemplazo y alistamiento del Valle de Tobalina, y Santiago Saiz Aguilar, del alistamiento de Revillarruz para el 2.º reemplazo de 1885.

Dióse lectura de un oficio del Juez de instruccion de Villarcayo en que se recuerda el servicio que aquel funcionario judicial habia interesado de que se le facilitara certificacion literal de las cuentas municipales de Medina de Pomar, correspondientes á los ejercicios de 1882-83, 1883-84 y 1884-85, y se acordó reproducir en contestacion lo resuelto sobre el particular por esta Comision en su sesion ordinaria de 27 de Agosto último.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, interesando que á los efectos prevenidos en los artículos 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto de 19 de Marzo de 1875 se formule por esta Comision propuesta en terna para que por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento se nombre el individuo de la Comision provincial que forme parte de aquella Junta; y se acordó designar para formar la expresada terna á los Sres. D. Félix Cecilia Barbadillo, D. José Cormenzana y D. Federico de Santiago.

Se acordó que pasara á informe de Contaduría el oficio de la Delegacion de Hacienda de esta provincia remitiendo á los efectos que la Corporacion provincial considere procedentes el Boletín oficial de la provincia en que ha sido publicado el Real decreto referente á la formacion de las nuevas cartillas evaluatorias.

Visto el oficio del Director de la Cárcel correccional de Audiencia de esta Capital haciendo presente la necesidad de que se ejecuten á la brevedad posible las reparaciones de las techumbres y la colocacion de los camastros en los nue-

vos departamentos, la Comision acuerda ordenar al Arquitecto provincial que preste sin pérdida de momento este servicio.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador trasladando un oficio del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales referente al cumplimiento del Real decreto sobre Cárceles correccionales de Audiencia, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando el informe emitido en sentido favorable por el Arquitecto municipal de esta ciudad sobre el proyecto formado por el Arquitecto provincial de las obras de reforma del piso 2.º de la Cárcel de esta Capital con destino á los presos correccionales, así como del presupuesto adicional de las obras; y la Comision acuerda aprobar dicho presupuesto adicional y que continúen inmediatamente por administracion las obras expresadas.

Dióse lectura del oficio del Director de carreteras provinciales haciendo presente que al conceder al Ayuntamiento de Pardilla la bomba de agotamientos de aquella dependencia cree necesario que sea conducida por un empleado de aquella Direccion y manejada por él para que no sufra desperfecto alguno; y la Comision acuerda que se haga presente á aquella Corporacion municipal que no puede accederse á su peticion sin que el municipio costee además de los gastos de conduccion de la bomba las dietas que devengue el funcionario de la Direccion.

Dióse cuenta de otro oficio del mismo Director participando que verificado el replanteo y determinada la zona de terreno que ha de ocupar en la jurisdiccion de Aranda de Duero la carretera provincial de Aranda á Torresandino y fijados ya en los puntos convenientes hitos ó mojones que determinan la latitud de la carretera con sus desmontes y terraplenes, en virtud de acuerdo de esta Comision se hace necesario preguntar al Alcalde de Aranda si el contratista puede empezar las obras en su jurisdiccion sin que se le ponga obstáculo alguno al ocupar la zona necesaria, tanto para la esplanacion, cuanto para las excavaciones indispensables fuera de la línea, con motivo de los terraplenes y para depósito de tierras sobrantes de los desmontes; y la Comision acuerda que se haga dicha pregunta al Alcalde de Aranda.

Asi bien acordó la Comision que el Director de carreteras manifieste qué título profesional tiene D. Angel Saez Perez, á quien propuso para el desempeño del cargo de Ayudante interino de aquella dependencia, vacante por renuncia de D. Esteban Vivar.

La Comision acordó quedar enterada del oficio del Sr. Director

accidental del Instituto provincial remitiendo 10 ejemplares de la Memoria correspondiente al curso de 1885-86.

Dada cuenta de la instancia de Bernardo Villate y Sobera, quinto núm. 16 del sorteo de Aldeas de Medina para el reemplazo de 1879, pidiendo que se le provea de una certificacion de haber sido declarado prófugo el núm. 3 del mismo cupo y reemplazo Tiburcio Zorrilla Presa, declarado soldado en la revision del siguiente año, así como de ser el exponente el suplente que sirvió por dicho mozo; la Comision acuerda que se le provea de dicho documento con arreglo á lo que resulte del segundo de los extremos mencionados, sin que sea posible certificar respecto del primero, toda vez que el Ayuntamiento no ha remitido á esta Superioridad el expediente de prófugo de que queda hecha referencia.

No habiéndose dado cuenta en el día 7 de Julio, que era el señalado, del caso pendiente del mozo Segundo Diez Ontoria, núm. 3 del alistamiento de Abellanosa de Muñón y reemplazo de 1887, la Comision acuerda señalar el día 5 de Octubre próximo para conocer de dicho asunto.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros solicitando perdon de la contribucion á consecuencia de un fuerte pedrisco que descargó en aquellos campos el día 12 de Julio último y que destruyó parte de sus cosechas, la Comision acuerda que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín oficial y se pida informe á los pueblos limítrofes.

Habiéndose padecido el error material de tomar la fecha de 16 de Junio último por la de 16 de Julio, circunstancia por la cual fué desestimada la pretension del Ayuntamiento de Itero del Castillo de que se le concediera perdon de contribuciones por pérdidas de cosecha, la Comision acuerda subsanar dicho error, que se anuncie el hecho en el Boletín oficial de la provincia y que se pida informe á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Diez, la Comision acuerda admitir en el Hospicio provincial á calidad de que ingresen desde luego á las niñas recién nacidas Gerónima Hermosilla y Asuncion Pascual, hijas de Florentina y Regina respectivamente, vecinas de Busto de Bureba y Villorobe.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion de la Delegacion de Hacienda de esta provincia reclamando con urgencia una relacion certificada de las cantidades que deben satisfacer los municipios de esta provincia por sostenimiento de las Inspecciones de 1.ª ense-

ñanza de las Escuelas normales y de los Institutos para la ejecucion de los artículos 7.º y siguientes de la ley de presupuestos de 29 de Junio último: dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil trasladando otra comunicacion de la mencionada Delegacion en que se expresa que habiendo dado conocimiento á la Direccion general de Contribuciones del acuerdo de esta Comision en que se expresaba la imposibilidad de remitir la certificacion de que queda hecha referencia por no existir en las oficinas de la Corporacion provincial repartimiento ni otro documento alguno en que constaran los expresados datos, aquel Centro superior ha ordenado que la expresada Delegacion insista en reclamar de esta Corporacion provincial el certificado de las cuotas que para cubrir aquellas atenciones en el presente año económico han de retenerse á los Ayuntamientos de los recargos municipales sobre la contribucion territorial en cumplimiento de los artículos 8.º y siguientes de la mencionada ley de presupuestos; y la Comision, considerando que la Diputacion no puede verificar ningun nuevo repartimiento en que se determinen dichas cuotas por no estar autorizada para ello por ley alguna, y teniendo en cuenta que el art. 8.º de la repetida ley de presupuestos de 29 de Junio último determina que la certificacion que las Diputaciones provinciales han de remitir á las Delegaciones de Hacienda ha de ser un documento en que consten las cuotas que correspondian á los municipios para las atenciones expresadas en el momento en que se promulgó la ley, ó sea en el año económico de 1886-87, puesto que se emplea en ella la palabra actualmente, y que por lo tanto el único medio de cumplir dicho precepto legal es el de distribuir entre los diferentes distritos municipales de la provincia, sobre la base establecida en el art. 117 de la ley provincial de lo que satisfagan al Tesoro por contribuciones directas y por el impuesto de consumos, la suma á que ascienden los gastos de inspeccion de 1.ª enseñanza, del Instituto provincial y de la Escuela normal satisfechos por la Depositaria provincial correspondientes al año económico de 1886-87, acuerda que se practique dicha operacion y se remita el resultado de ella á la Delegacion de Hacienda manifestando que es el único medio legal que la Corporacion provincial tiene de cumplir el precepto del art. 8.º, párrafo 2.º, de la repetida ley de presupuestos.

En vista de la certificacion que acompaña el Sr. Gobernador civil de la provincia, remitida á su autoridad por el Ministerio de Ultramar, expedida por el 2.º Jefe del Detall del primer Batallon de in-

fantería de Voluntarios de Pinar del Rio, en que se acredita que Pedro Gonzalez Guerra, núm. 11 del sorteo de la Merindad de Sotocueva para el reemplazo de 1884 está sirviendo en aquel Cuerpo como comprendido en los beneficios de la Real orden de 13 de Junio de 1884, la Comision acuerda que cubra plaza en activo.

En el expediente instruido á instancia de D. Domingo Pinto Pascual, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Fuentelisedro, apelando del acuerdo adoptado por aquella corporacion municipal en que se le destituyó del cargo mencionado, la Comision acuerda informar en el mismo sentido en que lo hizo en 15 de Julio de este año, ó sea en el de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto el acuerdo apelado de la corporacion municipal.

Para resolver lo que proceda en el expediente de reclamaciones referentes á la eleccion de Concejales de Villatuelda verificada en los cuatro primeros dias de Mayo último, la Comision acuerda que el Alcalde remita el expediente general de la eleccion mencionada así como la diligencia original de la notificacion de las resoluciones recaídas sobre ellas á los autores de las protestas.

Examinado el expediente que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision sobre oposicion presentada por D. Julian Alonso, dueño de una finca radicante en jurisdiccion de Milagros, al contratista de acopios de la carretera general de Madrid á Francia D. Domingo Martinez de sacar piedra de la expresada finca, la Comision acuerda informar que procede la ocupacion temporal de dicha finca, indemnizando al dueño de ella de los daños y perjuicios que sufra con motivo de la extraccion de materiales á tenor de lo dispuesto en el art. 123 del reglamento de 13 de Junio de 1879.

En igual sentido se acordó informar al Sr. Gobernador sobre otro expediente referente á la ocupacion temporal de una finca sita tambien en el término jurisdiccional de Milagros con el objeto de extraer de la misma la piedra necesaria con destino á la conservacion de la carretera de Valladolid á Soria.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta celebrada en Madrid y en esta Capital en el dia 24 de Agosto último para la contratacion de las obras del trozo 11.º de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, la Comision acuerda que se devuelva el proyecto de dicho trozo á la Direccion de carreteras á fin de que revisándole haga en su presupuesto las modificaciones que crea convenientes, si considera que los precios fijados á las

unidades de obra son demasiado bajos, ó en otro caso manifieste cuál es la causa que haya podido influir para que no se hayan presentado licitadores á la subasta, sin embargo de haber sido anunciada tres veces.

Dada cuenta del expediente dealzada interpuesta por D. Francisco Arana y Villar, contratista de las obras de construccion del trozo 2.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja en que ha sido desestimada su pretension de que se le abone por aquel municipio la cantidad de 3211 pesetas 82 céntimos á que asciende el 25 por 100 del importe de las obras ejecutadas hasta la rescision del contrato, segun la liquidacion formada por la Direccion de carreteras provinciales y aprobada por la Diputacion provincial, con mas los intereses de demora que haya devengado la expresada cantidad á razon del 6 por 100 anual con arreglo al artículo 39 del pliego de condiciones generales de Obras públicas aprobado por Real orden de 10 de Julio de 1861: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y obligar al Ayuntamiento de la Merindad á que satisfaga la expresada suma é intereses de demora.

Vista la comunicacion del Sr. Presidente de la Diputacion de Barcelona participando que el dia 10 de Agosto último fué recluida en el manicomio de las Cortes de Sarriá por cuenta de aquella Corporacion la alienada Toribia Velez Caño, natural del pueblo de Villascusa en esta provincia, é interesando que la Diputacion de la misma se haga cargo de aquella y abone las estancias que cause: la Comision acuerda contestar haciendo presente la necesidad de que remita el expediente de demencia y pobreza que se haya instruido.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Gregorio Ubierna Pascual y Saturnino Garcia Calvo, jóvenes acogidos en el Hospicio provincial, en solicitud de que se les sufraguen los gastos de matrícula, libros y demás que les sean indispensables para matricularse en el Seminario Conciliar de esta diócesis, el primero en el tercer año de latin y el Saturnino en el primer año de la misma enseñanza: la Comision acuerda que se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial los gastos mencionados de uno y otro solicitante y que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de esta determinacion.

Asi bien y en igual sentido acuerda la Comision acceder á la peticion hecha por los jóvenes acogi-

dos del mismo asilo Daniel Barbadillo, Celestino Delgado y Serapio Sebastian de que se les costeen los derechos, libros y demás gastos de matrícula del Daniel en el segundo año de la carrera del Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad, y de Celestino y Serapio en el primero, á calidad de que se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Examinada la certificacion del presupuesto de gastos carcelarios del partido de Salas de los Infantes correspondiente al año económico de 1887-88, la Comision acuerda informar en el sentido de que procede su aprobacion.

En el expediente instruido á instancia de Gregorio Ruiz Diez, padre del mozo Benito Ruiz Gonzalez, alistado por el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja para el segundo reemplazo de 1885, reclamando que se le otorgase el beneficio que concede el art. 31 de la ley de reemplazos vigente por haber denunciado á Andrés Garcia Lopez, que a consecuencia de dicha denuncia ingresó en el Ejército como soldado sin suerte en el segundo reemplazo de 1885, manifestando que Julian Peña Riguera, quinto del primer reemplazo de 1885 de la misma Merindad, ha quedado recluta disponible excedente de cupo, y pidiendo en su virtud que se apliquen dichos beneficios en favor del expresado Benito Ruiz Gonzalez, hijo del recurrente: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento en que se ha accedido á la peticion del interesado y oficiar al Jefe de la zona respectiva para que sea dado de baja en el Ejército el expresado mozo Benito Ruiz Gonzalez, quedando en situacion de recluta en depósito como los redimidos á metálico.

Visto el oficio, que el Sr. Gobernador ha remitido á la Comision, dirigido á su Autoridad por el Alcalde de San Adrian de Juarros quejándose de que su antecesor se niega á rendir la cuenta de ingresos y gastos del período de su administracion: la Comision acuerda manifestar á dicha Autoridad local que acuda con su pretension al Ayuntamiento para que en uso de sus facultades resuelva lo que considere procedente.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio, en que á su vez se transcribe una orden de la Direccion general de los Registros Civil, de

la Propiedad y del Notariado en que se ordena que la Diputacion formule propuesta fundada de las reformas que á su juicio deban adoptarse en la division de este distrito notarial, dióse cuenta del dictámen de los Sres. Vocales ponentes Cecilia y Diez proponiendo que para cumplir dicho servicio con el debido conocimiento de causa se pidan: 1.º Por conducto del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio un estado demostrativo del número de Notarías, residencias actuales de los Notarios por partidos judiciales, y número de los instrumentos públicos otorgados por cada uno de ellos en los cinco años últimos de 1882 á 1886 ambos inclusive. 2.º De la Delegacion de Hacienda el estado de las contribuciones que por territorial é industrial viene pagando cada pueblo de los diferentes partidos de la provincia. Y 3.º Que por la Secretaría de esta Corporacion se forme con referencia al último censo oficial un estado del número de habitantes de cada distrito municipal de esta provincia por partidos judiciales; y la Comision acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á instancia de D. Manuel Romo, D. Felix Barrio y D. Matías Arlanzon, Alcalde, Regidor Interventor, y Depositario que fueron respectivamente del Ayuntamiento de Madrigalejo en el año económico de 1881-82, reclamando contra un acuerdo de la actual Corporacion municipal por el que se declara responsables á dichos sugetos de la cantidad de 1016 pesetas 50 céntimos del capital que se hallaba depositado en las arcas del municipio para hacer una presa de riego en la vega del pueblo, y de lo que debió producir al 6 por 100 aquella suma desde el 26 de Marzo de 1882: dióse cuenta del dictámen del Vocal ponente Sr. Cecilia en que se proponía que se informara en el sentido de que procedía confirmar el acuerdo apelado y desestimar el recurso; y la Comision acuerda aprobar dicho dictámen.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 5 de Setiembre de 1887. —El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo. —El Secretario, Antonio Azpiroz.